

REFORMA DE ESTATUTOS
INFORMACIÓN RELEVANTE

REFORMA DE ESTATUTOS APROBADA EN LA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO DE BOGOTÁ CELEBRADA EL 25 DE
MARZO DE 2015

ARTÍCULO 22.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones de la Asamblea General:

(...)

8°. Determinar la cuantía máxima hasta la cual la Sociedad podrá efectuar donaciones que apoyen causas tendientes a beneficiar a la comunidad o a sectores específicos de la misma, (por ejemplo causas dirigidas a la salud, la educación, la cultura, la religión, el ejercicio de la democracia, el deporte, la investigación científica y tecnológica, la ecología y protección ambiental, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, el acceso a la justicia, programas de desarrollo social, apoyo en situaciones de desastres y calamidades, etc.) y que coadyuven a la promoción de la imagen de la compañía en desarrollo de su responsabilidad social. La Asamblea General de Accionistas tendrá la facultad de decidir los sectores específicos a los que podrán dirigirse tales donaciones.

La Junta Directiva deberá proponer, en cada reunión de la Asamblea General sus recomendaciones de las cuantías y destinaciones de las donaciones.

PARÁGRAFO: los cupos para donaciones que apruebe la Asamblea General, subsistirán hasta agotarse.